



## COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL REGALÍAS

ACUERDO NÚMERO 0030 DE 2015

( 14 MAYO 2015 )

Por el cual se asignan recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías del bienio 2015- 2016, para el fortalecimiento de algunos ministerios y Coldeportes y se dictan disposiciones para su ejecución

### LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 4, 5 y 11 de la Ley 1530 de 2012, y el literal d) del artículo 3 de la Resolución 1177 de 2015

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso tercero del párrafo 3° del artículo 361 de la Constitución Política, mediante el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 se asignó hasta el 2% de los recursos del Sistema General de Regalías para su funcionamiento, señalando que la administración de dicho porcentaje está a cargo de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 1252 de 2013, señala que el ministerio líder para el nivel del Gobierno Nacional en los órganos colegiados de administración y decisión, podrá solicitar, cuando lo estime pertinente, pronunciamiento del ministerio o departamento administrativo que encabeza el sector del proyecto de inversión sometido a consideración de los órganos colegiados de administración y decisión.

Que según consta en Acta No. 029 del 23 de abril de 2015, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en sesión del 10 de abril de 2015, aprobó recursos para el fortalecimiento a los ministerios y Coldeportes por valor de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$11.581.400.000), los cuales fueron distribuidos mediante Resolución 1177 del 30 de abril de 2015, que además dispuso que dichos recursos serían asignados y ejecutados según acuerdo de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que atendiendo el reporte del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP – SGR), con corte a Diciembre del 2014, el 85% de los proyectos de inversión presentados ante los órganos colegiados de administración y decisión regionales, departamentales, de las corporaciones autónomas regionales y de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena y del Canal del Dique, se concentraron en los sectores de agricultura, educación, salud, transporte, vivienda, agua y saneamiento básico, ambiente, deporte y recreación.

Que con corte a la misma fecha, el aplicativo Gesproy reportó que de los 6.871 proyectos de inversión aprobados, el 83% (5.673), hacían parte de los mencionados sectores, proyectos que suman \$11.3 billones de los \$15.3 billones aprobados por el sistema.

Que para contribuir al correcto funcionamiento del Sistema General de Regalías, los recursos de que trata el presente acuerdo requieren ser asignados a los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Educación Nacional, Salud y Protección Social, Transporte, Vivienda, Ciudad y Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible y a Coldeportes, por ser las entidades nacionales que de acuerdo a los reportes de los aplicativos antes mencionados, reciben por parte de los ministerios líderes, el mayor número de solicitudes de pronunciamientos sobre los proyectos de inversión sometidos a consideración de órganos colegiados de administración y decisión.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se asignan recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías del bienio 2015- 2016, para el fortalecimiento de algunos ministerios y Coldeportes y se dictan disposiciones para su ejecución"

Que el artículo 53 del Decreto 1949 de 2012 ordena a las entidades diferentes a las territoriales, que reciban recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías disponer en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de dichos recursos.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.** De los ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$11.581.400.000) distribuidos mediante Resolución 1177 del 30 de abril de 2015 para el fortalecimiento a ministerios y Coldeportes, asígnese para la vigencia 2015, la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$5.401.400.000) y para la vigencia 2016, la suma de SEIS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$6.180.000.000), así:

**Fortalecimiento de ministerios y Coldeportes**

Entidades del orden nacional	Asignación 2015	Asignación 2016
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$437.400.000	\$618.000.000
Ministerio de Educación Nacional	\$748.800.000	\$824.000.000
Ministerio de Salud y Protección Social	\$586.900.000	\$618.000.000
Ministerio de Transporte	\$1.272.300.000	\$1.545.000.000
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	\$914.000.000	\$1.133.000.000
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$618.000.000	\$618.000.000
Coldeportes	\$824.000.000	\$824.000.000
<b>Total</b>	<b>\$5.401.400.000</b>	<b>\$6.180.000.000</b>

**ARTÍCULO 2. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos asignados en el presente acuerdo deberán ser destinados al fortalecimiento institucional de las entidades del orden nacional beneficiarias, mediante la adquisición de bienes y servicios orientados a:

- a) Emitir dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, los pronunciamientos técnicos sobre proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, que soliciten los ministerios líderes de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales, regionales, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, de las corporaciones autónomas regionales y de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena y del Canal del Dique.
- b) Brindar acompañamiento técnico necesario durante el ciclo de los proyectos de inversión sobre los cuales recae dicho pronunciamiento, incluso hasta las sesiones del respectivo órgano colegiado de administración y decisión.

**PARÁGRAFO.** En cada entidad del orden nacional beneficiaria de la asignación de recursos que se realiza mediante el presente acuerdo, se designará un coordinador encargado de gestionar al interior de cada entidad la emisión de los mencionados pronunciamientos, así

Continuación del Acuerdo "Por el cual se asignan recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías del bienio 2015- 2016, para el fortalecimiento de algunos ministerios y Coldeportes y se dictan disposiciones para su ejecución"

como el acompañamiento técnico requerido conforme a lo dispuesto en el literal b) del presente artículo.

**ARTÍCULO 3. INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos que se asignan mediante el presente acuerdo deben ser incorporados mediante acto administrativo suscrito por el jefe del órgano de la entidad del orden nacional en un capítulo independiente de su presupuesto y para su ejecución se deberán cumplir con las normas presupuestales señaladas en las Leyes 1530 de 2012 y 1744 de 2014, el Decreto 1949 de 2012 y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 4. INFORME DE GESTIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA.** Las entidades del orden nacional beneficiarias de los recursos de funcionamiento que se asignan mediante el presente acuerdo, presentarán un informe trimestral sobre la gestión técnica realizada y la ejecución financiera de las apropiaciones asignadas. El informe será entregado a la Comisión Rectora dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a la culminación del respectivo trimestre, a través de la secretaría técnica de la comisión.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C.,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ**

Director General

Departamento Nacional de Planeación

Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

  
**MANUEL FERNANDO CASTRO QUIROZ**

Súbdirector Territorial y de Inversión Pública

Departamento Nacional de Planeación

Secretaría Técnica Comisión Rectora del Sistema General de Regalías